



Expediente N° CCOP8 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO - COORDINACIÓN DE CONCESIONES.

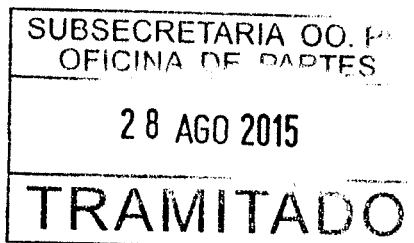
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 1, 4, 6 y 7, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3000,00 A KM. 7.000,00, COMUNA DE PUDAHUEL, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

SANTIAGO, **26 AGO 2015**

N° **724**

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

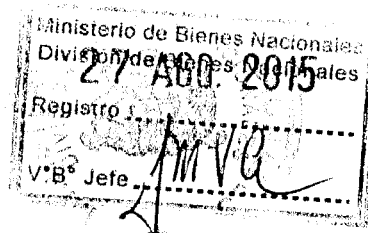
Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1234, de 30 de octubre de 2009; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 1761, de 6 e agosto de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3786, de 13 de agosto de 2015.

DECRETO (EXENTO):

1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°1, Km. 3.566,80 al Km. 3.635,40, N°4, Km. 3.852,60 al Km. 3.992,10, N°6, Km. 3.992,10 al Km. 4.139,60, y N°7, Km. 4.139,60 al Km. 4.293,20, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3000,00 A KM. 7.000,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de PUDAHUEL, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de PUDAHUEL y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
1	CONFORMADORA DE METALES LIMITADA	7761-30	269
4	BODENOR FLEX CENTER S A	7761-29	240
6	BANCO DE CHILE	7761-34	296
7	INVERSIONES QUILICURA S A	7761-35	405



- 3°.- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°1721, de 15 de abril de 2015, compuesta por los peritos PAMELA ANDREA CAMPOS LOPEZ, RAYÉN ALEJANDRA GUZMÁN THEODULOZ y GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, mediante informe de tasación de fecha 27 de mayo de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en las cantidades de \$57.461.000.- para el lote N°1, \$76.904.000.- para el lote N°4, \$60.964.500.- para el lote N°6, y \$62.420.000.- para el lote N°7. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.
- 4°.- EL PAGO de la indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS. (\$257.749.500.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 083102003, Sub-Asignación 29000232-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




SERGIO GALILEA OCON
Ministro de Obras Públicas
Subrogante